

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 25 de junio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0060787

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Domun

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Aplicaciones de software descargables [apps]; aplicaciones de software descargables para smartphones; aplicaciones de software descargables para teléfonos celulares; aplicaciones de software descargables para teléfonos inteligentes; aplicaciones de software descargables para teléfonos móviles; aplicaciones de software descargables para teléfonos portátiles; aplicaciones de software informático para uso con inteligencia artificial; hardware, microprogramas [firmware] y software; herramientas de desarrollo de software; paquetes de software; paquetes de software integrado; plataformas de software; plataformas de software informático; plataformas de software, descargable; productos de software; programas informáticos y software; software de aplicación; software de aplicación para dispositivos inalámbricos; software de aplicación web; software de comercio electrónico; software de comercio electrónico móvil; software para uso comercial; software y aplicaciones para dispositivos móviles.

35: Servicios de publicidad para la promoción del comercio electrónico; servicios publicitarios para la promoción del comercio electrónico.

36: Servicios de pago en el ámbito del comercio electrónico.

42: Actualización de software; alojamiento de software como servicio; alquiler de software; autoría de software; configuración de software; consultoría en actualización de software; consultoría en diseño de software; consultoría sobre diseño y desarrollo de software; desarrollo



de software; desarrollo de software informático; diseño y desarrollo de software de sistemas operativos; diseño y desarrollo de software informático para terceros; diseño, desarrollo, mantenimiento y actualización de software; consultoría en creación y diseño de sitios web para el comercio electrónico; servicios de consultoría en relación con software utilizado en el comercio electrónico; servicios de mantenimiento y consultoría en software utilizado en el ámbito del comercio electrónico.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

SUMER LABS SAS
Calle 76 sur #57-86
LA ESTRELLA 05546 ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ARTURO ESCOBAR GIRALDO, Calle 76 sur #57-86, LA ESTRELLA 05546 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente

el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.